



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS
CELEBRADA EL DÍA
24 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En Valdegrudas, Guadalajara, a las 10:00 horas del día 24 de septiembre de 2014 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

- D. Carlos A. Viejo Coracho

Concejales:

- D. Germán González Aguirre.

- D. Gregorio Galdino Santamaría.

Ausentes

- ninguno

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Carlos A. Viejo Coracho, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º-. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2º-. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.

3º-. Adhesión a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

4º-. Solicitud de cesión de la finca sita en la calle Mayor 22 (granero).

5º-. Modificación del Inventario

6º-. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto

2º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA «FACE – PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS» DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Vista la propuesta de adhesión a la plataforma electrónica «FACE – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, esta Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO- La adhesión al sistema «FACE – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» en las siguientes condiciones:

- a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACE deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.
- b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACE y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACE adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.
- d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán



a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

- e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente dirección de la iniciativa FACe del Centro de Transferencia de Tecnología: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

Segundo- A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a esta Corporación dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la dirección url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>:

- a. José Sanmartín Torres con NIF 02519196Y
- b. Carlos A. Viejo Coracho con NIF 03072356Q

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

4º.- SOLICITUD DE CESIÓN DE LA FINCA SITA EN LA CALLE MAYOR 22 (GRANERO).

Visto lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 1/1996, de 27 de junio, de Cámaras Agrarias de Castilla-La Mancha y teniendo en cuenta la existencia en este término municipal de una finca propiedad de la Cª de Agricultura y que está siendo destinada habitualmente a fines agrarios de interés general de este municipio, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Solicitar a la Cª de Agricultura la cesión del inmueble destinado a granero municipal, finca sita en calle Mayor nº 22, con referencia catastral 8671102VL9087B0001UZ.

SEGUNDO-. Destinar el bien, una vez adquirida su titularidad, a los fines de interés general agrario del municipio que le son propios, al tratarse de un granero para depósito de camiones, remolques y demás maquinaria agrícola.

TERCERO-. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

5º.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al día 24 de septiembre de 2014 en los términos que se indican a continuación:

→ Solar sito en la calle Mayor 12, que linda al norte con c/ Iglesia 1, sur calle de su situación, este c/ Iglesia y oeste calle Mayor 14.

Superficie: 109 m².

Valor catastral: 3.511,87 euros,

Referencia catastral: 8671209VL9087B0001TZ.

Cargas: Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

Título: Tiempo inmemorial.

Destino: uso público.

→ Finca rústica sita en el Polígono 203, parcela 19 que linda al norte con término de Torija (Cañada Real), sur camino (parcela 9002), este parcela 20 y oeste parcela 18.

Superficie: 7.676 m².

Valor catastral: 229,8 euros,

Referencia catastral: 19363A503000190000ST.

Cargas: Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

Título: Tiempo inmemorial.

Destino: patrimonial.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 11:00 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo Carlos A. Viejo Coracho

Fdo José Sanmartín Torres